



PLN/2023/15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En Villa de El Espinar siendo las **doce horas del día ocho de agosto de dos mil veintitrés**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el **Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, del Grupo Popular, y con la asistencia de los Concejales: Don Javier Hernando Lozano, Doña María Esther Barreno Matute, Doña María Teresa Muñoz Payá, Don Javier Ayuso Barreno y Doña Nuria Peña Fernández, del **Grupo Popular**; Don Cipriano Dorrego Méndez, Doña Yolanda Martín Rodríguez y Doña Isabel Robledo Huete, del **Grupo Socialista**; Don Antonio Gascuñana Sánchez del **Grupo Vox** y Don Jacobo Peña Conversa, del **Grupo Izquierda Unida**, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

No asiste Doña Alicia Palomo Sebastián, del Grupo Socialista.

Actúa en el ejercicio de sus funciones como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, Don Ramón J. Rodríguez Andión y como Interventor Accidental el Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Jesús García Sanz.

Se significa que, habiendo acordado el M.I. Ayuntamiento de El Espinar la aplicación del sistema de video actas a partir del año 2023, y de acuerdo con la Ordenanza municipal de Administración electrónica, en la presente acta sucinta se consignan únicamente las votaciones y los acuerdos adoptados en la sesión, así como los enlaces correspondientes al documento audiovisual de la misma, en el que quedan recogidas la literalidad de las intervenciones producidas durante su desarrollo, conforme dispone el art. 28 de la citada Ordenanza.

Antes de iniciarse la sesión, recuerda el Sr. Alcalde en funciones, que en virtud de un acuerdo plenario procede guardar un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último Pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria extraordinaria conforme a continuación se indica:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de sesión 21 de julio de 2023.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Intervenciones: <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/20/301>

2. Disposiciones oficiales

El Sr. Secretario indica que esta ocasión no hay disposiciones de las que dar cuenta.

Intervenciones: <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/20/358>

3. Dación de cuenta de de la información correspondiente a la morosidad comercial, al PMP y la ejecución presupuestaria del 1º trimestre de 2023 (Exp. 1942/2023).

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la información de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones:**
<https://plenos.lespinar.es/es/moplano/20/375>

4. Dación de cuenta de de la información correspondiente a la morosidad comercial, al PMP y la ejecución presupuestaria del 2º trimestre de 2023 (Exp. 1942/2023).

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la referida información.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones:**
<https://plenos.lespinar.es/es/moplano/20/536>





5. Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de El Espinar correspondiente al ejercicio 2022 (Exp. 2249/2023).

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/642>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (Grupos Popular, VOX e Izquierda Unida), tres abstenciones (Grupo Socialista) y ningún voto en contra, decide adoptar el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/913>

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de El Espinar correspondiente al ejercicio 2022, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO. Rendir la cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6. Prórroga de la encomienda de gestión para prestar el servicio de control de agua para consumo humano a los Ayuntamientos de la provincia adheridos y convenio tipo adaptado a la nueva normativa. (Exp. 2780/2023).

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/926>

Interviene nuevamente el Secretario para aclarar que la propuesta de acuerdo fue modificada en la Comisión Informativa al suprimir uno de sus apartados, dando lectura nuevamente a la propuesta así modificada, que es la que se somete al Pleno.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/1580>

PRIMERO. Prorrogar expresamente el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2018 de encomienda de gestión para prestar el servicio de control de agua para consumo humano, sustituyendo las referencias al Real Decreto 140/2003 por el Real Decreto 3/2023 de 10 de enero, entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de El Espinar.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo a de aceptación expresa de la prórroga a la Diputación de Segovia para que se proceda a la firma del acuerdo de prórroga que se une como Anexo I de este acuerdo.

TERCERO. El Ayuntamiento autoriza al Servicio de Recaudación Provincial para que la cantidad a pagar por la prestación de los servicios encomendados, le sea retenida de los pagos que por cualquier concepto tenga que abonar al Ayuntamiento. Estas cantidades retenidas serán puestas a disposición de PRODESTUR-Segovia.

CUARTO. Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación de Segovia para que se proceda a la firma del convenio.

7. Aprobación definitiva del estudio de detalle para la modificación de la ordenación detallada de parcela sita en calle San Roque nº47 (Exp. 2268/2022).

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la referida propuesta de acuerdo.





Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/1600>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y Vox), una abstención (Grupo Izquierda Unida) y tres votos en contra (Grupo Socialista), decide adoptar el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/2575>

PRIMERO. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENACION DETALLADA DE PARCELA SITA EN CALLE SAN ROQUE Nº 47, DE REFERENCIA CATASTRAL 4688901UL9048N0001WW, DE EL ESPINAR, promovido por la mercantil CARLOS DIAZ SEGOVIA, S.L. en los términos previstos en el artículo 165.2.a) RUCyL y, por tanto, con corrección de la siguientes deficiencias:

1.- El promotor deberá adjuntar la Ficha PA1 124 del Catálogo adaptada a las modificaciones operadas por el Estudio de Detalle, incluyendo en la misma la siguiente prescripción indicada en los Informe del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte: “Deberá reponerse el dintel a su origen primigenio, o al menos, a las dependencias del Palacio del Esquileo del Marqués de Perales declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por decreto 212/1997, de 23 de octubre, con la categoría de Monumento”.

SEGUNDO. Deberá llevarse a puro y debido efecto la reposición del dintel existente en la finca objeto del Estudio de Detalle a su origen primigenio u otro espacio a decisión del Ayuntamiento, previa consulta al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, quedando hasta su definitiva instalación en custodia municipal, corriendo de cuenta del promotor los gastos de retirada, transporte y almacenamiento de la puerta y dintel hasta su ubicación definitiva, lo cual se deberá incluir en cualquier transmisión que se efectúe del inmueble.

TERCERO. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la Administración de la Comunidad Autónoma, acompañando un ejemplar completo, con todos sus documentos escritos y gráficos, y diligenciado del mismo en soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, remitiéndoles un ejemplar en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan, a quienes se hubieran personado durante el período de información pública y al promotor.

CUARTO. Una vez recibida la documentación debidamente subsanada, se publicará el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia haciendo constar los siguientes datos: órgano que dicta el acuerdo, fecha del acuerdo, nombre completo del instrumento aprobado, ámbito de aplicación, indicando también municipio y provincia e identidad del promotor; también se publicará el anuncio en la página web municipal. Como anexo al acuerdo se publicarán la memoria vinculante, la normativa del Estudio de Detalle, entendiendo como tal exclusivamente, las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo, y una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que lo integren.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/2575>

8. Aprobación inicial de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades deportivas del municipio de El Espinar (Exp. 1411/2023).

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/2601>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y Vox), cuatro abstenciones (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y ningún voto en contra, decide adoptar el siguiente acuerdo:





Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/3702>

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades deportivas del municipio de El Espinar.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, considerándose el presente acuerdo adoptado, con carácter definitivo, en el caso de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo señalado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9. Proposición del Grupo Municipal Socialista. Moción para que se amplíe el periodo de deporte social en el municipio.

Por el Sr. Dorrego Méndez se da lectura de la Moción presentada.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones:**
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/3721>

Por parte del Grupo Popular, la Sra. Barreno Matute planteó una enmienda a la moción, aceptada por el Grupo Socialista.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprobó la moción enmendada, que dice así:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/4547>

“El Ayuntamiento de El Espinar viene manteniendo un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Segovia a través del servicio de cultura, juventud y deporte para promover la actividad física de personas mayores, en exclusión social, personas con alguna discapacidad, integración social..., lo que se denomina Deporte Social.

La duración de esta actividad es de 7 meses (entre noviembre y mayo) al año, impartándose una hora diaria, dos días a la semana.

Este convenio se lleva a cabo a través de subvenciones donde aporta el 50% la Diputación Provincial de Segovia y el otro 50% el Ayuntamiento de El Espinar.

Desde hace tiempo existe una demanda entre nuestros vecinos de que este período de actividad pueda ser ampliado un mes y dar comienzo en octubre a la actividad de deporte social en sus cuatro modalidades actuales (gimnasia, senderismo, yoga y pádel).

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de El Espinar asumirá con recursos propios cargo al presupuesto municipal, los costes de monitores en los módulos de deporte social para que la actividad pueda dar comienzo en el mes de octubre y acabar en el mes de junio, completando así 9 meses de actividad. De igual forma prestando los locales y medios materiales propios para el desarrollo de la misma.”

10. Gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales Delegados; informes de la Alcaldía y dación de cuenta de Decretos.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los decretos emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que van desde el 1132/2023 hasta el 1720/2023.

Intervienen a continuación:

- El Sr. Peña Conversa: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/4594>
- La Sra. Robledo Huete: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/4628>

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar contestación a los Concejales:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/4737>





11. Mociones de Urgencia.

El Sr. Secretario informa de que no tiene constancia de que haya ninguna moción de urgencia

Intervenciones: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/4868>

12. Ruegos y Preguntas.

Intervienen a continuación:

- El Sr. Peña Conversa: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/4887>
- La Sra. Robledo Huete: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/5006>
- El Sr. Dorrego Méndez: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/5043>
- La Sra. Martín Rodríguez: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/5194>

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar contestación a los Concejales:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/20/5365>

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

El Secretario

(Fechado y firmado de forma electrónica)

